DUOC/NOTA Nº 153 /2026

Asunción, 19 de octubre de 2026

Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, se dirige a quien corresponda a fin de exponer cuanto sigue:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Enrique Gabriel Arias Rolón**, con **C.I. Nº 4.332.919**, en mi calidad de responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia declaro bajo fe de juramento que la firma del contrato y por ende, la solicitud de emisión del Código de Contratación para la **CONVOCATORIA POR LA VIA DE EXCEPCIÒN (CVE) POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÒN Nº01 /2026 "ADQUISICIÒN DE INSUMOS DE AIMENTOS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL MINNA", ID Nº 493.571**, se ha llevado a cabo antes cumplirse el plazo de los siete (07) días hábiles para la impugnación, en consideración que los diferentes programas del MINNA tienen la función de brindar atención, protección integral, contención y actividades formativas y recreativas a niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo cuidado institucional. Para el cumplimiento de estos fines es imprescindible contar con los insumos alimenticios requeridos atendiendo a que los beneficiarios recibe desayuno, media mañana, almuerzo y merienda en los centros de protección, asimismo aquellos centros de protección que funcionan las 24 (veinticuatro) horas por la dinámica que lleva la atención en esa modalidad necesitan de insumos alimenticios de manera constante , la falta de los mismos afecta directamente la calidad del servicio de protección, y podría comprometer el cumplimiento de obligaciones institucionales vinculadas a derechos fundamentales de la niñez y adolescencia.

La presente declaración, es realizada, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veinte seis, en los términos de lo establecido en la Guía de Procedimientos de Contratación – Resolución DNCP Nº 230/2025, dentro del capítulo que hace referencia a las "CAUSALES DE NO TRAMITACIÓNDE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, inciso c) Adjudicación – Segunda Etapa:

Falta de remisión de la Declaración Jurada cuando la firma del contrato no prevé el plazo para la interposición de protestas;

Atentamente,

Abg. Enrique Gabriel Arias Rolón
DIRECTOR
DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES